

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-496

Clase: Ejecutivo con garantía real

Se informa que el demandante José Antonio Gamba Casallas, falleció el pasado 10 de diciembre de 2020, y, que los herederos, Diana Marcela Gamba Sepúlveda, José Fernando Gamba Usma, Sandra Patricia Gamba Franco, William Alfredo Gamba Usma, vendieron los derechos herenciales a título universal en favor de Marfa Inés Sepúlveda Usma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y previo a reconocer a Marfa Inés Sepúlveda Usma, como sucesora procesal de la parte demandante, se requiere a ésta para que acredite el registro de la venta de derechos herenciales en el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1895502.

Por otra parte, parte, la sucesora procesal deberá allegar poder especial otorgado a la abogada Gladys Edith Laverde Neira, para los efectos que consagra el artículo 71 del C.G.P. o al profesional del derecho que ésta designe.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ